TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACTA No. 36**
**04-MARZO-2024**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes cuarto de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, vía remota, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**1. Lista de asistencia**

**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 35 de 1 de marzo de 2024.**

**3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

**Acuerdos sobre juicios de amparo**

## 1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Maestra Larisa Ortiz Quintero, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

## 2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 35 de 1 de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

## 3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

**Acuerdos sobre juicios de amparo**

**Presentación de demandas**

1. **Recurso de Revisión 186/2019-15; Juicio Agrario 521/2012; C.A.D. 75/2024; Municipio de Acatlán de Juárez; Estado de Jalisco; Nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria y nulidad de actos y documentos.**

   El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se suerte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de materia para realizar pronunciamiento.

2. **Recurso de Revisión 481/2023-30; Juicio Agrario 562/2011; C.A.D. 76/2024; Municipio de Jaumave; Estado de Tamaulipas; Nulidad de actos y documentos.**

   El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; si bien es cierto que la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, surtiéndose en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de amparo; también lo es que no procede conceder dicha medida cautelar toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión declaró improcedente las prestaciones reclamadas, por lo que no trae aparejada acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**